



I. Municipalidad
de Vallenar



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 00421

Vallenar, 03 FEB. 2022

VISTOS

1. Resolución Toma Razón N°034 de fecha 24 de noviembre de 2021, que Modifica Convenio Programa: "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Resolución Toma Razón N°034 Modifica Convenio Programa: "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Signature]
HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

HRM/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar
Avanza**

saludvallenar@saludvallenar.cl

Teléfonos: 512.614527 -2.672166 - 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo



Dpto. Asesoría Jurídica

2812.

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA	
TOMA DE RAZON	
FRANCISCA	
25 NOV 2021	
UNIDAD JURIDICA	
AREA REQUISITOS	
VIVIENDA URBANISMO	
REG. FONDALES	
RESOLUCION TOMA RAZON N°	
034	
/2021	
COPIAPO,	

947 10 DIC 2021

VISTOS: 24 NOV. 2021

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en D.S. N°01 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°310 de fecha 16 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19".

2.- Que, a través de Resolución Exenta N°320 de fecha 17 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa previamente individualizado a los Servicios de Salud del país.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 29 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico denominado "Convenio Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19", el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1190 de 07 de abril de 2021 del Servicio de Salud Atacama.

4.- Que, la Resolución Exenta N°320 de 17 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, que distribuyó los recursos del Programa materia del convenio, fue modificada en virtud de Resoluciones Exentas N°489 de 14 de junio de 2021 y N°537 de 09 de julio de 2021, informándose por el Departamento de Atención Primaria en Memo N°154/2021 que ello incidiría en la determinación de componentes y montos destinados a financiar las actividades vinculadas a ellos, junto con los objetivos específicos, indicadores y medios de verificación, celebrándose una nueva modificación al Convenio individualizado, la que fue aprobada en virtud de Resolución Toma Razón N°021 de 11 de agosto de 2021, de este Servicio de Salud.

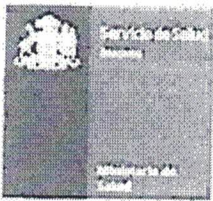
5.- Que, posteriormente, conforme lo dispuesto por el Ministerio en Resolución Exenta N°829 de 03 de noviembre de 2021, se aumentó nuevamente el presupuesto destinado al presente Programa, por lo que las partes celebraron una nueva modificación de Convenio.

6.- Que, la modificación referida, se ha remitido a la Contraloría Regional de Atacama para completar su tramitación.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 06/12/2021

Salvador Felipe Veliz Guajardo
Calle Chacabuco N°68, Copiapó, 15 Contraloría Regional Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica

RESUELVO:

1º) **APRUÉBASE** el documento suscrito con fecha 11 de noviembre de 2021 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "**Modifica Convenio Programa: Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA: ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 11 de noviembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES: En el contexto del Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19", con fecha 29 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de Resolución Exenta N°1190 de 07 de abril de 2021 del Servicio de Salud Atacama.

Luego, la Resolución Exenta N°320 de 17 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, que distribuyó los recursos del Programa materia del convenio, fue modificada en virtud de Resoluciones Exentas N°489 de 14 de junio de 2021 y N°537 de 09 de julio de 2021, celebrándose con fecha 13 de julio de 2021 una nueva modificación como consta en Resolución Toma Razón N°021 de 11 de agosto de 2021 del Servicio de Salud.

Calle Chacabuco N°
Fon



TOMADO RAZÓN

1. Fecha: 06/12/2021
En la ciudad de Copiapó, Chile
Eduardo Tenpe Veliz Guajardo
Contralor Regional



Dpto. Asesoría Jurídica

Posteriormente, conforme lo dispuesto por el Ministerio en Resolución Exenta N°829 de 03 de noviembre de 2021, se aumentó nuevamente el presupuesto destinado al presente Programa, por lo que las partes vienen en celebrar la modificación que a continuación se expresa.

SEGUNDO, MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar los montos señalados en el numeral 2°) del Anexo Técnico y el cuadro contenido en él, quedando redactado como sigue:

2°) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma única y total para el año 2021 de \$743.107.085.- (setecientos cuarenta y tres millones ciento siete mil ochenta y cinco pesos), para dar cobertura a las actividades establecidas, teniendo presente los objetivos, metas y prestaciones a los establecimientos de Atención Primaria involucrados. El monto total a transferir está destinado a financiar las estrategias que se detallan a continuación:

PRAPS – I. MUNICIPALIDAD VALLENAR		
N°	Componente	Detalle
1	Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	\$20.977.840
2	Rehabilitación COVID en APS	\$24.584.316
3	Atención domiciliaria (incluye TTA)	\$612.277.190
4	Atención domiciliaria compleja	\$55.718.229
5	Triaje	\$24.000.000
7	Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias	\$5.549.510
Monto total Programa año 2021		\$743.107.085

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

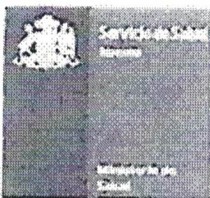
Fecha : 06/12/2021

Eduardo Felipe Veliz Guajardo

Calle Chacabuco N°681, 801, Concepción Regional Elías, Copiapó.

Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 3 | 4



Dpto. Asesoría Jurídica

QUINTO. EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO. PERSONERÍAS: La personería de don **Claudio Baeza Avello**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609, de 27/04/2017, modificado por Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.**

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo **24.03.29B** del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2021.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

4°) **EFFECTÚESE** la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama
- Ilustre Municipalidad
- Departamento de Atención Primaria - SSA
- Departamento de Finanzas - SSA
- Departamento de Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

TOMADO RAZÓN
 Calle Chacabuco N°6, Santiago, Chile
 Fon. 55 611 12 201
 www.saludatacama.cl

Señor Director del Contralor General de la República
Señor Edgardo Rojas Elias, Copiapó.
Eduardo Felipe Veliz Guajardo
Contralor Regional

Página 4 | 4





Dpto. Asesoría Jurídica

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA: ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA
ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 11 de noviembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, ANTECEDENTES: En el contexto del Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19", con fecha 29 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de Resolución Exenta N°1190 de 07 de abril de 2021 del Servicio de Salud Atacama.

Luego, la Resolución Exenta N°320 de 17 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, que distribuyó los recursos del Programa materia del convenio, fue modificada en virtud de Resoluciones Exentas N°489 de 14 de junio de 2021 y N°537 de 09 de julio de 2021, celebrándose con fecha 13 de julio de 2021 una nueva modificación como consta en Resolución Toma Razón N°021 de 11 de agosto de 2021 del Servicio de Salud.

Posteriormente, conforme lo dispuesto por el Ministerio en Resolución Exenta N°829 de 03 de noviembre de 2021, se aumentó nuevamente el presupuesto destinado al presente Programa, por lo que las partes vienen en celebrar la modificación que a continuación se expresa.

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, oficina 501, 5to piso, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 3



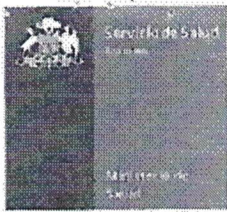
SEGUNDO. MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar los montos señalados en el numeral 2°) del Anexo Técnico y el cuadro contenido en él, quedando redactado como sigue:

2°) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma única y total para el año 2021 de \$743.107.085.- (setecientos cuarenta y tres millones ciento siete mil ochenta y cinco pesos), para dar cobertura a las actividades establecidas, teniendo presente los objetivos, metas y prestaciones a los establecimientos de Atención Primaria involucrados. El monto total a transferir está destinado a financiar las estrategias que se detallan a continuación:

PRAPS – I. MUNICIPALIDAD VALLENAR		
N°	Componente	Detalle
1	Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	\$20.977.840
2	Rehabilitación COVID en APS	\$24.584.316
3	Atención domiciliaria (incluye TTA)	\$612.277.190
4	Atención domiciliaria compleja	\$55.718.229
5	Triage	\$24.000.000
7	Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias	\$5.549.510
Monto total Programa año 2021		\$743.107.085

TERCERO. INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

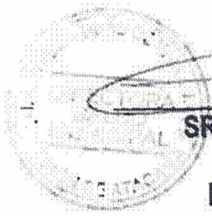
CUARTO. VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.



Dpto. Asesoría Jurídica

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO, PERSONERÍAS: La personería de don **Claudio Baeza Avello**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609, de 27/04/2017**, modificado por **Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

MHV / *[Signature]*